



BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Viernes, 6 de septiembre de 1974. — Número 107

Página 901

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en el Servicio de Cooperación de la Diputación los proyectos, redactados por los Servicios Técnicos de la misma, que a continuación se relacionan, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días:

—Urbanización en Bárcena de Pie de Concha.

—Abastecimiento de agua a Unquera, Molleda, Pechón, Helguera y San Pedro de las Baheras, del término municipal de Val de San Vicente.

Santander, 2 de septiembre de 1974.—El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anunciando la exposición al público de los proyectos de obras, redactados por los Servicios Técnicos de la Excma. Diputación Provincial, que se relacionan 901

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander 901

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ... 901

ANUNCIOS DE SUBASTA

Junta Vecinal de Carasa ... 902

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 902

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Torrelavega, Piélagos, Los Corrales de Buelna, San Miguel de Aguayo y Comillas 904

rivados de la línea actual Unquera-San Vicente, número 1.

Longitud total: 2.460 metros.

Conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado.

Construcción de 5.188 metros de líneas aéreas de baja tensión, con conductores de aluminio-acero de 31,10, 54,5 y 78,64 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón, a 230-133 voltios, para el servicio de Santillán, Prellezo y Los Canos.

Instalación de tres centros de transformación, tipo intemperie, de capacidad hasta 100 kVA., destinados al suministro de Santillán, Preyezo y Electra de Viesgo, y modernización de los actuales, de tipo interior, de Prellezo y Los Canos, ampliándolos a 200 kVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.268.173 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, número 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 27 de agosto de 1974. El delegado provincial accidental (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica, cuyas caracte-

rísticas principales se señalan a continuación:

Expediente número 2.980-4.
Peticionario: "Electra Badón, S. A."

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santillán, Prellezo y Los Canos (términos municipales de San Vicente de la Barquera y Val de San Vicente).

Finalidad de la instalación: Ampliación y mejora del suministro de energía a los pueblos citados y suministro para servicio de obras a Electra de Viesgo, S. A.

Características principales: La construcción de tres tramos de línea aérea trifásica a 16 kV., de-

ADMINISTRACION ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito "Necesario sin interés" de esa Sucursal de la Caja

General de Depósitos, números 1.077 de entrada y 819 de registro, de fecha 16 de octubre de 1971, a nombre de don José Luis Pérez Solar y a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Santander, para responder de la obra titulada "casa del médico-Centro Rural de Higiene en Lamasón", de pesetas treinta y dos mil ciento sesenta y ocho (32.168), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Tesorería de Hacienda, en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extinguiéndose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 22 de agosto de 1974.
El delegado de Hacienda (ilegible).

I.339

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE CARASA

Anuncio de subasta de arrendamiento de cantera

Objeto y tipo. — El arrendamiento de explotación de la cantera de caliza sita en Carasa (Voto), barrio de Angustina, lugar "Viñas", por el precio tipo de 490.000 pesetas anuales.

Duración.—El plazo de arriendo será de seis años, improrrogables, a contar del día de la adjudicación definitiva.

Garantías.—La provisional será el 2 por 100, es decir, 9.800 pesetas, y la definitiva, el 4 por 100 del precio tipo, es decir, pesetas 19.600.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, de profesión....., vecino de....., en nombre propio (o en nombre y representación de don....., domiciliado en.....) —se acompaña poder suficiente—, entrado del pliego de con-

diciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece por el arrendamiento de la explotación de la cantera de caliza, sita en el pueblo de Carasa, barrio de Angustina, sitio de "Viñas", la cantidad de..... (en letra) pesetas anuales.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 9.800 pesetas, como garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Carasa (Voto) a..... de 1974.

(Firmado)

Documentación.—A la proposición, que será reintegrada con póliza del Estado de 6 pesetas, se acompañará carnet de empresa con responsabilidad.

Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Voto, sita en el pueblo de Bádames, en horas de nueve a trece, hasta una hora antes de la señalada para la apertura de las mismas.

Apertura de proposiciones. — A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Voto, sito en el pueblo de Bádames.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Carasa (Voto) a 20 de agosto de 1974. —El presidente, José Expósito Colina. I.326

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En méritos de lo acordado por S. S.^a, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas, número 263/73, seguido por daños por imprudencia, en el que

es denunciante Esteban Villagas Castillo, mayor de edad y vecino de Madrid, y como denunciado Francisco Iglesias Aparicio, mayor de edad, conductor, vecino que fue de Valladolid y en la actualidad en ignorado paradero, y como tercero, civilmente responsable, Jesús Ruiz Calle, mayor de edad y vecino de Valladolid, representado y defendido por el letrado don José Luis de la Cruz González.

Por la presente, se cita al referido denunciado, a fin de que el día 21 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Comarcal de Medio Cudeyo, con las pruebas de descargo de que intente valerse, a la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, se le exigirá la responsabilidad a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación al referido denunciado y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Medio Cudeyo a 22 de agosto de 1974. El juez comarcal (ilegible).—El secretario (ilegible). I.337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 144 de 1974, se tramita expediente de dominio para la reanudación de tracto registral de la finca que se dirá, a instancia del procurador don Fermín Bolado Madrazo, en nombre y representación de don Julio Gago Ramos, mayor de edad, soltero, cocinero y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Alférrices Provisionales, número 7, piso 9.º-D.

La finca cuya inscripción se pretende, a nombre del solicitante, don Julio Gago Ramos, registralmente se describe así:

"Piso segundo, fondo, derecha, en Santander, en la casa número 19 del polígono tres de la Colonia Residencial "Los Pinares", con entrada al Oeste por terrenos de

"Sandisa", frente a la casa número 20.

Mide una superficie de 64 metros cuadrados, y consta de tres dormitorios, comedor, cocina, pasillo, aseo y dos terrazas.

Linda: al frente, o Norte, acceso de escalera; por la derecha, entrando, Oeste, piso segundo derecha; izquierda, o Este, acceso cuarto, y espalda, o Sur, terrenos de "Sandisa".

Le corresponde una participación en los elementos comunes del total del inmueble de cuatro enteros quinientas setenta y cinco milésimas por ciento.

En la actualidad se distingue como piso segundo "A" del bloque número A-4 de la Colonia "Los Pinares", calle La Encina.

La referida finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 423 de la sección 1.^a del Ayuntamiento de Santander, folio 20, número 25.905, inscripción 1.^a, a nombre de "Sandisa, S. A.", con fecha 12 de septiembre de 1960."

Y por medio del presente se cita a cuantas personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés en el expediente, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en el mismo y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 27 de junio de 1974.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Francisco Rebollo Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado y de que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En la ciudad de Santander a 12 de julio de 1974.—El ilustrísimo señor don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de Primera Instancia número tres de Santander, ha visto y leído los presentes autos de juicio declarativo de me-

nor cuantía, promovidos por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de don Francisco Pedreguera Torre, mayor de edad, casado, perito industrial y vecino de Santander, dirigido por el letrado don José Manuel Martínez de la Pedraja, contra doña Eloína Grijuela Tazón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y de esta vecindad; doña Rosario Fernández del Castillo Grijuela, mayor de edad, casada, asistida de su esposo, don Esteban Asensio, sin especial profesión y vecina de esta ciudad; doña Josefina Fernández del Castillo Grijuela, mayor de edad, casada y asistida de su esposo, don Angel Ortiz, sin especial profesión y de esta vecindad; don Emilio Fernández del Castillo Grijuela, mayor de edad, casado, programador y vecino de Madrid, y contra don Rufino Salmón Pérez y doña Rosario Grijuela Tazón, mayores de edad, cónyuges y vecinos de Santander, representados en estos autos por el procurador don Antonio Nuño Palacios, y dirigidos por el letrado don Rodolfo Sierra Mañueco, así como contra cualesquiera personas, desconocidas e inciertas, que puedan ser herederos de don José Fernández del Castillo Helguero, declarados en rebeldía en estos autos; versando el juicio sobre declaración de propiedad y otros extremos, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de don Francisco Pedreguera Torre, contra doña Eloína Grijuela Tazón, doña Rosario Fernández del Castillo Grijuela, don Rufino Salmón Pérez, doña Rosario Grijuela Tazón, doña Josefina Fernández del Castillo Grijuela y don Emilio Fdez. del Castillo Grijuela y contra las personas, desconocidas e inciertas que puedan ser herederos de don José Fernández del Castillo Helguero, debo declarar y declaro que el actor, don Francisco Pedreguera, es propietario de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, con la sola excepción del trozo de 51,85 metros cuadrados construido por los demandados y que fue objeto de pronunciamiento, dño pronunciamiento, en la sentencia dictada por la Excelentísima

Audiencia Territorial de Burgos en 30 de septiembre de 1970; asimismo, debo declarar y declaro radicalmente nulos los contratos otorgados en documento privado de fecha 4 de marzo de 1954 y escritura pública de 3 de diciembre de 1968, a que se refiere el hecho cuarto de la demanda, ordenando la cancelación del asiento registral practicado con base en tales documentos, al amparo del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, inscripción primera de la finca número 18.882, folio 244 del libro 217, sección segunda del Registro de la Propiedad de esta ciudad; sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados declarados en rebeldía por medio del "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, José Luis Gil. (Rubricados)."

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, expido el presente, en Santander a 12 de julio de 1974.—El magistrado juez de Primera Instancia, José Luis Gil Sáez.—El secretario, Francisco Rebollo Rodríguez.

El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Hace saber: Que se encuentra instruyendo diligencias previas, número 202 de 1974, por sustracción de varios efectos en los interiores de los vehículos marcas Simca, Renault 12, Renault 6 y turismos de matrícula extranjera, el primero aparcado en las proximidades de la zona marítima y los otros, al parecer, por dichas proximidades, por el mes de octubre del pasado año; y por resolución de esta fecha, he acordado publicar el presente, a fin de ofrecer las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los propietarios de dichos vehículos.

Dado en Santander a 15 de junio de 1974.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado. 1.063

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Convocatoria para proveer en propiedad, mediante concurso-oposición, una plaza de fontanero

Por acuerdo de 14 de agosto de 1974, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha acordado la provisión en propiedad de una plaza de fontanero vacante en la plantilla, mediante concurso-oposición que se celebrará con arreglo a las bases de la convocatoria al efecto aprobadas.

La plaza se encuentra comprendida en el III Grupo de Administración Especial, Subgrupo C), Otro personal de Servicios Especiales, teniendo asignado el coeficiente 1,7 y los demás emolumentos que por acuerdo de la Corporación y por la Ley la correspondan.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles comprendidos entre los 21 y 45 años; el exceso de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

Las instancias para tomar parte en el concurso-oposición serán dirigidas al señor alcalde, reintegradas con póliza de 3 pesetas del Estado, timbre municipal de 5 pesetas y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 5 pesetas, debiendo ser presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento durante un plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los solicitantes deberán acreditar el haber hecho efectiva la cantidad de 200 pesetas, en concepto de derechos del examen.

La lista de admitidos, así como la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El comienzo de los ejercicios será una vez transcurridos los dos meses de la fecha de la publicación de esta convocatoria.

Las bases íntegras de la convocatoria se encuentran de manifiesto

en la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinadas dentro de horas hábiles de oficina.

Torrelavega a 17 de agosto de 1974. — El alcalde, Carlos Monje Rodríguez. 1.311

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Por don Pedro Bezanilla Llata, vecino de Santander, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para el establecimiento de una explotación de ganado vacuno, en régimen de estabulación al aire libre, en la localidad de Bolo, de este término de Piélagos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Piélagos, 5 de enero de 1974.— El alcalde accidental, Pablo Torralbo Setién. 49

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por "Estrada-Butano" se ha solicitado licencia para la instalación de cuatro depósitos fijos, enterrados, para almacenamiento de gas propano con destino a 105 viviendas propiedad de "Cooperativa Authi", número 2, con emplazamiento en Los Corrales de Buelna.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Corrales de Buelna, 16 de agosto de 1974.—El alcalde, Fernando Senach Garrido. 1.315

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto, la de administración del Patrimonio, la de valores independientes y auxiliares del presupuesto y la de caudales correspondientes al ejercicio de 1973, quedan expuestas al público, con los justificantes y dictamen correspondientes, en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal y demás personas interesadas podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Miguel de Aguayo a 18 de agosto de 1974.—El alcalde, M. Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Resolución de esta Alcaldía por la que se hace público la relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de barrendero:

Aspirantes admitidos:

Don Jesús Pérez Mazón.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Contra esta resolución puede interponerse recurso ante esta Alcaldía, durante el plazo de quince días.

Comillas, 13 de agosto de 1974. El alcalde, Andrés Sánchez-Vallejo Gómez.

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974